

2026

Resumen Ejecutivo



1ra Audiencia 2026
Pública
de rendición de cuentas

Contenido

PRESENTACIÓN	2
1. EXPOSICIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	3
1.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - ACTIVIDADES Y PROYECTOS.....	3
1.2 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL – INVERSIONES	4
1.3 EJECUCIÓN DE INVERSIONES - A NIVEL PROVINCIAL.....	5
1.4 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - CERTIFICACIÓN DE INVERSIONES.....	5
2. DISPOSICIONES MUNICIPALES	6
3. SEGURIDAD CIUDADANA	7
4. ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL.....	7
5. PROGRAMAS SOCIALES.....	8
5.1 PROGRAMA VASO DE LECHE.....	8
5.2 DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y DEL ADOLESCENTE – DEMUNA	8
6. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	9
7. UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO	9
8. OFICINA PADRÓN NOMINAL	9
9. LIMPIEZA PÚBLICA	10
10. INVERSIONES EN EJECUCIÓN	10
11. PROXIMAS INVERSIONES A EJECUTARSE	10
CONCLUSIONES Y PERSPECTIVAS AL FINALIZAR EL AÑO 2026.....	12

PRESENTACIÓN

Es un gusto presentarles este Resumen Ejecutivo, un documento que refleja nuestra convicción de que cada acción realizada durante el periodo enero-abril de 2026 es una pieza clave que suma al futuro de nuestro distrito.

Esta síntesis, sirve como un adelanto de nuestro compromiso de transparencia, previo a la publicación del informe final de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2026. Aquí mostramos cómo el trabajo técnico se traduce en resultados concretos que mejoran la vida de cada vecino.

Entendemos que la gestión pública es un compromiso de mejora continua y que cada sol invertido es una apuesta por la calidad de vida en nuestra comunidad.

Finalmente, reafirmamos que todo lo que hacemos hoy está diseñado para trascender. Trabajamos con la mirada puesta en el futuro, con la seguridad de que estamos construyendo un distrito humano, moderno y eficiente que seguirá sumando bienestar para las futuras generaciones del distrito de Suyo.

Resumen Ejecutivo de Gestión Institucional

1. EXPOSICIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

1.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - ACTIVIDADES Y PROYECTOS

Cuadro N° 01

Periodo de rendición: enero - diciembre 2025

Rubro	PIM	Devengado	Avance %
00: RECURSOS ORDINARIOS	13,299,141	3,867,606	29.1
07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	8,027,393	7,007,162	87.3
08: IMPUESTOS MUNICIPALES	50,980	23,184	45.5
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,260,994	2,071,906	91.6
13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	528,082	55,735	10.6
18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	11,691,164	4,398,659	37.6
TOTAL	35,857,754	17,424,252	48.6

De enero a diciembre 2025: en actividades y proyectos se tuvo un Presupuesto Institucional Modificado por el monto de S/ **35,857,754** y se ejecutó **S/ 17, 424,252**, lo que representa el 48,6% de la ejecución presupuestaria.

Cuadro N° 02

Periodo de rendición: enero - mayo 2026

Rubro	PIM	Devengado	Avance %
18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	9,663,650	3,584,750	37.1
13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	86,285	19,709	22.8
07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	8,791,395	2,943,841	33.5
08: IMPUESTOS MUNICIPALES	31,649	6,000	19.0
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	664,814	523,719	78.8
00: RECURSOS ORDINARIOS	7,198,921	3,674,325	51.0
TOTAL	26,436,714	10,752,344	40.7

De enero a mayo 2026: en actividades y proyectos se tiene un Presupuesto Institucional Modificado por el monto de S/

26,436,714 y se va ejecutando S/ **10,752,344**, lo que representa el 40,7% de la ejecución presupuestaria.

1.2 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL – INVERSIONES

Cuadro N° 03

Periodo de rendición: enero - diciembre 2025

Rubro	PIM	Devengado	Avance %
00: RECURSOS ORDINARIOS	12,855,534	3,506,961	27.3
07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	66,825	8,000	12.0
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,173,224	2,006,417	92.3
13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	528,082	55,735	10.6
18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	10,084,188	2,965,245	29.4
TOTAL	25,707,853	8,542,358	33.2

De enero a diciembre 2025: en inversión se tuvo un Presupuesto Institucional Modificado por el monto de S/ **25,707,853** y se ejecutó S/ **8,542,358**, lo que representa el **33.2%** de la ejecución presupuestaria.

Cuadro N° 04

Periodo de rendición: enero - mayo 2026

Rubro	PIM	Devengado	Avance %
00: RECURSOS ORDINARIOS	6,777,099	3,527,372	52.0
07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,726,758	67,900	3.9
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	41,299	0	0.0
18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	8,526,523	3,163,554	37.1
TOTAL	17,071,679	6,758,826	39.6

De enero a mayo 2026: en inversión se tiene un Presupuesto Institucional Modificado por el monto de S/ **17,071,679** y se va ejecutando S/ **6,758,826**, lo que representa el 39.6% de la ejecución presupuestaria.

1.3 EJECUCIÓN DE INVERSIONES - A NIVEL PROVINCIAL

Cuadro N° 04
Periodo de rendición: enero - mayo 2026

Municipalidad	PIM	Devengado	Avance %
200201-301538: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA	53,694,881	8,021,311	14.9
200202-301539: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS	19,578,305	1,607,299	8.2
200203-301540: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JILILI	1,167,027	0	0.0
200204-301541: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS	5,630,006	57,058	1.0
200205-301542: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO	4,025,657	44,340	1.1
200206-301543: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA	22,117,724	6,175,960	27.9
200207-301544: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS	10,360,038	4,973,972	48.0
200208-301545: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA	7,778,079	1,569,695	20.2
200209-301546: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ	1,984,741	6,432	0.3
200210-301547: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO	17,071,679	6,758,827	39.6
TOTAL	143,408,137	29,214,894	20.4

De enero a mayo 2026: en inversión se viene ejecutando el 39.6% del presupuesto institucional modificado; la municipalidad distrital de Suyo, a nivel provincial, se encuentra en el puesto dos (02) en ejecución presupuestal.

1.4 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - CERTIFICACIÓN DE INVERSIONES

Cuadro N° 05
Periodo de rendición: enero - mayo 2026

Municipalidad	PIM	Certificación	Avance %
200201-301538: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA	53,694,881	47,006,411	87.54
200202-301539: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS	19,578,305	7,075,403	36.14
200203-301540: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JILILI	1,167,027	142,671	12.23
200204-301541: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS	5,630,006	2,634,972	46.80
200205-301542: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO	4,025,657	711,730	17.68
200206-301543: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA	22,117,724	11,468,151	51.85
200207-301544: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS	10,360,038	7,176,408	69.27
200208-301545: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA	7,778,079	2,253,381	28.97
200209-301546: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ	1,984,741	1,476,115	74.37
200210-301547: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO	17,071,679	15,450,172	90.50
TOTAL	143,408,137	95,395,414	20.4

De enero a mayo 2026: a nivel provincial; la municipalidad distrital de Suyo a certificado el 91% de su presupuesto institucional modificado.

2. DISPOSICIONES MUNICIPALES

- ✓ **ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2026-MDS-A**
Crea la Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del Grupo Familiar.
- ✓ **ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2026-MDS-A**
Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social de la municipalidad distrital de Suyo (IAL-DIS)
- ✓ **ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2026-MDS-A**
Crea el Centro de Formación para el Desarrollo Integral Adolescente - CEFODIA.
- ✓ **ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2026-MDS-A**
Aprueba el "Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual para los años Fiscales 2027- 2028 y 2029 de la municipalidad distrital de Suyo".
- ✓ **ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2026-MDS-A**
Regula el Procedimiento y Instalación y Desinstalación de Propaganda Electoral en el Distrito de Suyo, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

3. SEGURIDAD CIUDADANA

La gestión de la seguridad se ha consolidado mediante un modelo de vigilancia multidominio que integra capital humano especializado y tecnología. Se realizaron las siguientes actividades

- ✓ El 22 de enero del 2026 se realizó la instalación del **CODISEC** (Comité Distrital de Seguridad Ciudadana) se instaló con la finalidad de **planificar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de seguridad ciudadana dentro del distrito.**
- ✓ El día 13 de febrero se llevó a cabo la capacitación al personal del Serenazgo Municipal. Con el tema **“Patrullaje Articulado y Coordinación Operativa en el marco de la Seguridad Municipal”**
- ✓ Día 29 de abril se llevo a cabo una campaña de limpieza Pública, en e marco del cumplimiento del compromiso 5 en su indicador 5.3.

4. ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL

Realizó actividades para cumplir con las metas del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal:

- ✓ Sesiones demostrativas
- ✓ Recaudación del Impuesto Predial
- ✓ Sacar muestra de cloro residual, limpieza y desinfección en los sistemas de agua potable de los CP DEL DISTRITO DE SUYO
- ✓ Patrullaje municipal y cumplimiento en areas priorizadas

5. PROGRAMAS SOCIALES

La gestión social ha priorizado la protección de poblaciones vulnerables y la empleabilidad, logrando un impacto tangible en la calidad de vida de los residentes.

5.1 PROGRAMA VASO DE LECHE

- ✓ Planificación, organización y ejecución de la distribución trimestral de productos alimenticios del Programa Vaso de Leche a los diferentes comités de beneficiarios del distrito.
- ✓ Atención integral a beneficiarios de primera prioridad del Programa Vaso de Leche.

5.2 DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y DEL ADOLESCENTE – DEMUNA

Se realizaron atenciones y acuerdos conciliatorios, logrando la restitución de derechos para beneficiarios:

- ✓ Apertura, atención y conciliación de expedientes de alimentos
- ✓ Atención y conciliación de expedientes sobre régimen de visitas y tenencia
- ✓ Atención de casos de riesgo de desprotección familiar
- ✓ Realización de visitas domiciliarias en casos de riesgo de desprotección familiar
- ✓ Campaña gratuita de trámite y entrega de DNI en coordinación con RENIEC

6. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Las acciones detalladas corresponden a las funciones de protección social, restitución de derechos y bienestar comunitario

MOVILIDAD ESCOLAR traslado de estudiantes a las diferentes instituciones educativas

PRONOEI MUNICIPALES Cubrir con Promotoras Municipales

7. UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO

Oficina encargada de recibir, tramitar y registrar las solicitudes de Clasificación Socioeconómica (CSE), realizó las siguientes actividades:

- ✓ Actualización empadronamientos
- ✓ Actualización empadronamientos
- ✓ Actualización empadronamientos general

8. OFICINA PADRÓN NOMINAL

Área encargada de gestionar el registro electrónico de niños y niñas menores de 6 años. Su función principal es identificar a la primera infancia para garantizar su acceso a los servicios de salud, educación y programas sociales del Estado y realizó:

- ✓ Identificar a los niños y niñas menores de 0-5 años.
- ✓ Identificación y seguimiento de los niños y niñas menores de 6 años.
- ✓ Garantizar su derecho a la identidad, reducir el subregistro civil y asegurar que accedan a los servicios básicos del estado (vacunas, educación, programas sociales y seguros de salud)

9. LIMPIEZA PÚBLICA

Servicio encargado de la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos, así como del barrido de calles y espacios públicos

ACTIVIDAD: Limpieza y desbroce de vegetación y maleza en las diferentes arterias de la localidad de suyo y nuevo suyo

ACTIVIDAD: limpieza pública (barrido de calles) de la localidad de suyo y recojo en caseríos aledaños y disposición final al botadero municipal.

10. INVERSIONES EN EJECUCIÓN

2480663: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CANAL DE RIEGO LA COPA DEL SECTOR LA COPA DEL DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA

2576141: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN 15215 - SUYO DE CENTRO POBLADO GUITARRAS DISTRITO DE SUYO DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

2663774: CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) I.E N°14300 EN EL CENTRO POBLADO CACHAQUITO, DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA

11. PROXIMAS INVERSIONES A EJECUTARSE

2706597: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL LOCAL MULTIUSO MUNICIPAL DE CENTRO

POBLADO PUENTE INTERNACIONAL DISTRITO DE SUYO DE LA
PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

2716204: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN
I.E. 148 DISTRITO DE SUYO DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL
DEPARTAMENTO DE PIURA

2730217: REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO
KM17+100 DEL PI-622: FRAYLE - LAGUNA - AISARA - CAFE - SANTIAGO
- CERRO ALTO HASTA PICO DE LORO DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA
AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA

2730502: REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO 16+500
DEL PI-622: BALSAS - NUEVA ESPERANZA - SAUCE - HASTA LAS ARADAS
DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA

2730511: REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO 7+780
DEL PI-622: SANTA ROSA - LIMON - SARAYUYO - WASWAS (ALTO Y
BAJO) HASTA SOTO DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA AYABACA,
DEPARTAMENTO PIURA

2730514: REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO 4+880
DEL PI-622: QUEBRADA SECA, CHIRIMOYO, YERBA SANTA, CERRO
VIDAL HASTA BARRO NEGRO DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA
AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA

CONCLUSIONES Y PERSPECTIVAS AL FINALIZAR EL AÑO 2026

Al cierre del primer cuatrimestre, la Municipalidad Distrital de Suyo presenta un estado de gestión sólido y con metas superadas en la mayoría de sus indicadores operativos. La municipalidad se compromete a:

1. **Garantizar la Continuidad:** Brindar los procesos técnicos y servicios esenciales ante el proceso electoral y la transferencia de gestión.
2. **Transparencia:** Asegurar que cada sol invertido cuente con el respaldo técnico y el saneamiento legal correspondiente.

Suyo finaliza este periodo no solo cumpliendo metas, sino superándolas, con la convicción de dejar una institución moderna, eficiente y profundamente comprometida con el bienestar de sus pobladores.

Municipalidad Distrital de Suyo

Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO
AYABACA – PIURA
RUC. 20161411605
ALCALDIA



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Suyo, 25 de mayo del 2026

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2026-MDS-A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO,

VISTO:

El Informe N° 0585-2026-MDS-OPP, del 21 de mayo del 2026; el Informe N° 0227-2026-MDS-OAJ, del 25 de mayo del 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica; Y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la acotada norma en su artículo VIII del T.P. señala “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio”.

Que, el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es una atribución del Alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 8 del artículo 9 señala, que corresponde a través de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; Asimismo, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que *los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.* **El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía.** Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO
AYABACA – PIURA
RUC. 20161411605
ALCALDIA



Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica antes precitada señala:

ARTÍCULO 42.- DECRETOS DE ALCALDÍA

Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, mediante Ley N ° 31433, se modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se incorporó a través del artículo 2, el artículo 119-A, el mismo que indica lo siguiente:

ARTÍCULO 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.

Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”.

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Municipalidad señala:

ARTÍCULO 148.- TRANSPARENCIA FISCAL Y PORTALES ELECTRONICOS

Los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. Para tal efecto, se aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas.

Los gobiernos locales deberán contar con portales de transparencia en Internet, siempre y cuando existan posibilidades técnicas en el lugar. En los lugares en que no se cuente con presupuesto para implementar los portales de transparencia, se cumplirá con publicar periódicamente la información respectiva a través de otro medio de comunicación social.

Que, mediante Ley N ° 27783, se regula la Ley de Bases de la Descentralización, que tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población.

Que, el artículo 17 de la Ley antes precitada en el párrafo anterior señala:

Artículo 17.- Participación Ciudadana

17.1. Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

17.2. Sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO
AYABACA – PIURA
RUC. 20161411605
ALCALDIA



concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley.

Que, con Ley N ° 27658 se regula la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, que tiene como objetivo establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, y con la finalidad fundamental de obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N ° 015-2024-PCM/SD, se aprueba el Instrumento Técnico Orientador para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales y gobiernos locales, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, con el objetivo de brindar pautas y orientaciones concretas que contribuyan a que los gobiernos regionales y gobiernos locales desarrollen las audiencias públicas de rendición de cuentas, brindando información de calidad en base a sus planes de desarrollo concertado, respetando la autonomía de los gobiernos descentralizados.

Que, mediante Informe N ° 0585-2026-MDS-OPP, del 22 de mayo del 2026 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Gerencia Municipal, convocar a la primera y segunda audiencias públicas de rendición de cuentas 2026 de la Municipalidad Distrital de Suyo, en el marco de las ultimas disposiciones emitidas por la Presidencia del Concejo de Ministros a través de la Resolución de Secretaria de Descentralización N ° 015-2024-PCM/SD, conforme a lo establecido en los Anexos 1,2,3,4,5 y 6 que forman parte integrante del presente informe, los y deberán ser aprobados mediante Decreto de Alcaldía.

Que, mediante Informe N ° 0227-2026-MDS-OAJ, del 25 de mayo del 2026, el Jefe de Asesoría Jurídica, emite opinión legal en el sentido de que es **PROCEDENTE**, la aprobación de la convocatoria a la primera y segunda audiencias públicas de rendición de cuentas 2026 de la Municipalidad Distrital de Suyo, en el marco de las ultimas disposiciones emitidas por la Presidencia del Concejo de Ministros a través de la Resolución de Secretaria de Descentralización N ° 015-2024-PCM/SD, conforme a lo establecido en los Anexos 1,2,3,4,5 y 6 que forman parte integrante del presente expediente.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por el Numeral 6) del Artículo 20° y el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Suyo, correspondiente al periodo 2026, la misma que se realizara:

- Fecha: Jueves 28 de mayo del 2026
- Hora de Ingreso: 8:00 AM
- Hora de inicio de evento: 8:30 AM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO
AYABACA – PIURA
RUC. 20161411605
ALCALDIA



- Lugar: Coliseo Municipal del Distrito de Suyo

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONVOCAR a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Suyo, correspondiente al periodo 2026, la misma que se realizara:

- Fecha: viernes 29 de septiembre del 2026
- Hora de Ingreso: 8:00 AM
- Hora de inicio de evento: 8:30 AM
- Lugar: Coliseo Municipal del Distrito de Suyo

ARTICULO TERCERO. – FINALIDAD

La audiencia pública tendrá por finalidad informar a la ciudadanía sobre:

- Ejecución presupuestal.
- Avance de obras y proyectos.
- Prestación de servicios municipales.
- Metas y logros de la gestión municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - PARTICIPACIÓN

DISPONER que la participación de los ciudadanos y organizaciones sociales se efectúe conforme al Reglamento de Audiencias Públicas aprobado por la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICACIÓN

ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional y demás medios de difusión correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - CUMPLIMIENTO

ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO
AYABACA - PIURA
Prof. Jorge Huanca Merino
ALCALDE DISTRITAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO
AYABACA – PIURA
RUC. 20161411605
ALCALDIA



Anexo N° 01

Convocatoria a la Primera Audiencia de Rendición de Cuentas 2026

Modalidad	Presencial
Fecha	jueves 28 de mayo de 2026
Lugar	Coliseo Municipal del distrito de Suyo.
Horario de ingreso	08:00 am
Hora de inicio del evento	08:30 am

Inscripciones a la Primera Audiencia de Rendición de Cuentas 2026

Se podrán inscribir los vecinos, los representantes de instituciones públicas o privadas cuya sede se encuentran en el distrito de Suyo podrán registrar su participación a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio correspondiente al año 2026, a través del Portal Institucional de la Municipalidad mediante formulario de inscripción de participantes en la audiencia pública de rendición de cuentas del distrito de Suyo, de manera presencial o virtual.

Sobre los derechos de los participantes de la I APRC 2026	<ul style="list-style-type: none"> Participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas sin barreras que generen limitaciones por razones de discapacidad, vulnerabilidad o filiación política Hacer uso de la palabra al finalizar la exposición del Informe de Rendición de cuentas para realizar preguntas y comentarios referentes a los temas detallados en la agenda de rendición de cuentas, según lo establecido en el reglamento
Sobre obligaciones de los participantes de la I APRC 2026	<ul style="list-style-type: none"> Respetar el orden del participante establecido para las intervenciones Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones Respetar la participación de todos los involucrados en la audiencia pública
Inscripciones presenciales	<p>Municipalidad de Suyo, División de Desarrollo Económico Social, de lunes a viernes desde las 08:00 hasta las 16:00 hrs.</p> <p>Plazo: Desde la publicación de la presente convocatoria hasta el día jueves 27 de mayo de 2026</p>
Inscripciones Virtuales	<ul style="list-style-type: none"> A través del formulario de inscripción publicado en el Portal Web y en las redes sociales de la Municipalidad de Suyo Plazo: Desde la publicación de la presente convocatoria hasta las 10:00 hrs. del jueves 27 de mayo de 2026.
Propuesta sobre la agenda de la APRC 2026	Se establece un periodo de cinco (05) días calendario posteriores a la publicación de convocatoria para la recepción de propuestas ciudadanas.

